



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
2994/2023	ACT17I0XG	
 696H142J1N5T2F6Y0G1C		

## A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 20, de 01 de junio de 2023

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 11:30 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTA:**

D/D<sup>a</sup> YASMINA TRIGUERO ESTEVEZ

#### **CONCEJALAS/ES:**

Grupo Izquierda Unida  
D/D<sup>a</sup> LAUREANO LOPEZ RIVAS  
D/D<sup>a</sup> M DEL MAR GONZALEZ IGLESIAS

Grupo Partido Socialista Obrero Español  
/

Grupo Podemos  
D/D<sup>a</sup> EVA MARIA MENENDEZ GARCIA

#### **SECRETARIO:**

D/D<sup>a</sup> LUIS RADAMES HURLE MARTINEZ GUIASOLA, Jefe de Servicio de Administración General.

#### **INTERVENTOR/A:**

D/D<sup>a</sup> SILVIA TOYOS DEL COZ, Interventora municipal.

#### **NO ASISTEN:**

D/D<sup>a</sup> JAVIER GONZALEZ FERNANDEZ  
D/D<sup>a</sup> IVAN JOSE LOPEZ REGUERO  
D/D<sup>a</sup> ISMAEL FERNANDEZ CUERVO

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 25-05-2023 (ACTA 19/2023).**

# COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES

## ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

### 2.- EXPTE. 250/2021.- LICENCIA PARA SUSTITUCION DE CUBIERTA Y REFORMAS INTERIORES EN EDIFICIO EN AVDA. DEL CAMPÓN 47-49

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 26-01-2021, y registro de entrada número 632, por el interesado que se cita:

Nombre	D/Dª CA***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33405
NIF/ CIF	***		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

Objeto	REFORMA VIVIENDAS Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA				
Ubicación	AVD. DEL CAMPON	Nº	47-49	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral					
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO INCLUIDO EN UNIDAD DE ACTUACIÓN (SA-UA2)				
Categoría de Suelo	ABIERTA (III)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2021	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007482
BI(*)	52.253,84 EUROS.				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

#### PROYECTO

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactor	***	Fecha	NOVIEMBRE 2020
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	15 enero 2021
Visado	C.O.A.A.		
Ref. Visado	5205/2020 (2)		
PRESUPUESTO	<b>52.253,84 €</b>		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado con R.E. 632 de fecha 26-01-2021. Documentación aportada según R.E. 9.264 de fecha 30-08-2021.			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	TRES (3) MESES		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	***	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 07/06/2022, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- **JURÍDICO**, emitido con fecha 11/04/2023, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:**

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal ha de contar con previo **acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil** (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

- El proyecto presentado se define como REFORMA, no suponiendo un aumento del volumen edificado ya existente, por lo que a efectos de solicitar dicha solicitud no se considerará necesaria.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- **Decreto 278/2007**, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 38 de 15 de febrero de 2008). **(En adelante ROTUA)**.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	D/Dª CA***		
Domicilio	***		
Población	CASTRILLÓN	C.P.:	33405
NIF/ CIF	***		

#### OBRA

Objeto	REFORMA VIVIENDAS Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA			
Ubicación	AVD. DEL CAMPON	Nº	47-49	Planta
Localidad	SALINAS	C.P.	33405	
Referencia Catastral				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO INCLUIDO EN UNIDAD DE ACTUACIÓN (SA-UA2)			
Categoría de Suelo	ABIERTA (III)			

De conformidad con el **Proyecto Básico/ Ejecución** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
Redactor	***			Fecha	NOVIEMBRE 2020		

Titulación	ARQUITECTO		
Visado	C.O.A.A.	Fecha	15 enero 2021
Ref. Visado	5205/2020 (2)		
PRESUPUESTO	<b>52.253,84 €</b>		
Proyecto BÁSICO Y EJECUCIÓN presentado con R.E. 632 de fecha 26-01-2021. Documentación aportada según R.E. 9.264 de fecha 30-08-2021.			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	***	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	TRES (3) MESES		

Dirección de obra	***	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	***	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

- **Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES**
- **Presupuesto de ejecución material: 52.253,84 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

### **CONDICIONES GENERALES**

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
  - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
  - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

### **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

<b>ALCANCE DE LAS OBRAS SEGÚN PGO</b>	PGO Art. 245	<b>Mantenimiento y Conservación</b>	<b>Condición</b>
	PGO Art. 341		



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

La edificación se sitúa en Suelo Urbano No Consolidado, pendiente de desarrollo de la correspondiente UNIDAD DE ACTUACIÓN (SA-UA2); dado que la futura zonificación es ABIERTA (III), la edificación existente no resulta compatible con las determinaciones establecidas por el PGO a tales efectos.

Dicha edificación, se encuentra en regimen de FUERA DE ORDENACIÓN, si bien, tal y como se establece en la correspondiente ficha de la UNIDAD DE ACTUACIÓN (SA-UA2):

*"...Se podrá desarrollar la unidad coexistiendo, en un primer momento, las actuales edificaciones del borde de la carretera con las nuevas, pero la intención final es que desaparezcan."*

Las obras descritas en el proyecto objeto del presente informe se justifican por parte del técnico que suscribe el proyecto como **Obras de Mantenimiento y Conservación** de acuerdo al PGO Art. 245.2, no afectando a las condiciones de PARCELA MINIMA, OCUPACION, RETIROS A LINDEROS, LUCES RECTAS, RETIROS A VIAS PUBLICAS, etc... de la edificación en que se realizan.

Conforme a PGO Art. 282.2 se consideran **uso permitido las obras de reforma** tipificadas en el TÍTULO II que afecten a estructura de los edificios e instalaciones de todas las clases existentes.

**El permiso no amparará ninguna otra obra que la estrictamente referida**, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.

Conforme al art. 2 de la Parte I del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006), las intervenciones en los edificios existentes **no podrán reducir las condiciones preexistentes relacionadas con las exigencias básicas**, cuando dichas condiciones sean menos exigentes que las establecidas en los documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, salvo que en éstos se establezca un criterio distinto.

La REFORMA propuesta, plantea la sustitución integral de la cubierta por otra de diferentes características técnicas de la actual, lo cual conforme al art 45 PGO, puede ser considerado como obras de consolidación y modernización produciendo un incremento del valor de expropiación, excediendo las pequeñas reparaciones que exigieren la higiene, ornato y conservación del inmueble, lo cual contradice las obras permitidas para edificaciones en régimen de fuera de ordenación. No obstante, visto el estado que presenta la estructura actual y el riesgo de colapso de la misma según la documentación gráfica presentada R.E.6.171 de fecha 30/05/2022, procede estimar las obras sometidas a licencia.

CIERRE DE FINCA	PGO Art. 138	Condición
<p>El proyecto en base al cual se solicita licencia <b>NO contempla actuaciones sobre cierre de parcela.</b></p> <p>Cualquier actuación de cierre de parcela conllevará la solicitud expresa de licencia de obras para la misma.</p> <p>Dado que la parcela se sitúa en Suelo Urbano No Consolidado, pendiente de desarrollo de la correspondiente UNIDAD DE ACTUACIÓN (SA-UA2), <u>solo son permitidos los cierres de carácter provisional</u>, en precario. Según lo cual, los futuros cierres deberán ajustarse a las alineaciones correspondientes que desarrolle la futura Unidad de Actuación</p>		

<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS</b>	<b>52.253,84 €</b>
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA</b>	<b>52.253,84 €</b>

Mediante la oportuna comprobación administrativa (**visita de inspección**), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

**ADVERTENCIA:**

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del **plazo de los 15 días siguientes** a la notificación de la Resolución.

<b>COMPROMISOS DE URBANIZACION</b>	<b>Condición</b>
	<p>El proyecto Básico y Ejecución en base al cual se solicita licencia indica la disponibilidad se servicios de energía eléctrica y suministro de agua y saneamiento para la parcela.</p> <p>Los <b>DESPERFECTOS</b> que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p>

<b>OBLIGACIONES DEL INTERESADO</b>	<b>Condición</b>
	<p>La <b>GESTIÓN DE RESIDUOS</b> de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de <b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p> <p>En el caso de demolición de elementos constructivos con amianto (fibrocementos), se dará cumplimiento de las determinaciones de Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Debiendo realizarse por empresas autorizadas.</p> <p>En relación con las <b>PERTURBACIONES POR RUIDO</b> se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>De ser necesaria la <b>OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA</b> se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto).</p>

<b>DOCUMENTACION FIN OBRA</b>
<p>Con carácter <b>previo a la utilización del inmueble</b>, deberá aportarse:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.</li><li>- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo</li></ul>



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.

- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

Conforme al art. 292 ROTU. Construcciones e instalaciones fuera de ordenación.

2. *En las construcciones e instalaciones fuera de ordenación no podrán realizarse obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación, pero sí las pequeñas reparaciones que exigieren la higiene, ornato y conservación del inmueble. El planeamiento podrá disponer que este régimen se aplique únicamente a los edificios calificados expresamente como fuera de ordenación.*

3. *En casos excepcionales, podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación cuando no estuviere prevista la expropiación o demolición de la finca en el plazo de quince años, a contar desde la fecha en que se pretendiese realizarlas.*

4. *También se considerarán como fuera de ordenación las construcciones e instalaciones disconformes con el planeamiento respecto de los cuales la Administración no pueda adoptar, por haber transcurrido los plazos legales, ninguna medida de protección y restablecimiento de la legalidad urbanística. En este caso se aplicará, sin excepción alguna, la prohibición de realizar cualquier obra de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento del valor de expropiación (art. 107.4 TROTU).*

**Ante lo cual procede condicionar las obras sometidas a licencia a su inscripción en el Registro de la Propiedad. Indicando que las mismas no han de tenerse en cuenta a efectos de incremento del valor expropiatorio.**

- A tales efectos, consta en el expediente Nota Simple Registral acreditativa de la citada inscripción.

**TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 52.253,84 €**

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	<b>52.253,84 €</b>
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	<b>52.253,84 €</b>

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **3.- EXPTE 308/2020.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EDIFICIO VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS (FASE II) EN AVDA. GALICIA Nº 31**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 14/04/2023, y registro de entrada número 4949, por el interesado que se cita:

Nombre	ARQUIBERCAS S.L.		
Domicilio	CALLE REY PELAYO 15, PBJ		
Población	CASTRILLON	C.P.:	33450
NIF/ CIF	B74451709		

ha sido solicitada la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN:

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE DE EDIFICIO DE 40 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS ( <b>17 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS EN LA FASE 2</b> )				
Ubicación	AVDA. GALICIA	Nº	31	Planta	
Localidad	PIEDRAS BLANCAS			C.P.	33450
Referencia Catastral	9373010TP5297S0001EF 9373011TP5297S0001SF				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	EDIFICACION ABIERTA (IV-VI)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2023	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	000000020230366
BI(*)	965.000,00 EUROS.				

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 19/05/2023, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** la siguiente licencia de PRIMERA OCUPACIÓN al titular y en el emplazamiento que se citan:

Nombre	ARQUIBERCAS S.L.		
Domicilio	CALLE REY PELAYO 15, PBJ		
Población	CASTRILLON	C.P.:	33450
NIF/ CIF	B74451709		

#### LICENCIA

Objeto	PRIMERA OCUPACIÓN DE DE EDIFICIO DE 40 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS ( <b>17 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS EN LA FASE 2</b> )				
Ubicación	AVDA. GALICIA	Nº	31	Planta	
Localidad	PIEDRAS BLANCAS			C.P.	33450
Referencia Catastral	9373010TP5297S0001EF 9373011TP5297S0001SF				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	EDIFICACION ABIERTA (IV-VI)				

### SEGUNDO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

El presupuesto final de las obras es de 965.000,00 €.

Se incrementa en 0 € respecto del proyecto básico con el que se solicitó la licencia.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. "

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### 4.- EXPTE. 5331/2022.- CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA EJECUCION SUBSIDIARIA DE DEMOLICION PARCIAL DE MURO Y CONSTRUCCION DE TALUD EN EL CUEPLO 45 EN SANTIAGO DEL MONTE: CERTIFICACION PRIMERA Y UNICA

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista la CERTIFICACIÓN PRIMERA y ÚNICA relativa a las obras de "EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE DEMOLICIÓN PARCIAL DE MURO Y CONSTRUCCIÓN DE TALUD EN EL CUEPLO, 45, EN SANTIAGO DEL MONTE (CASTRILLÓN)," por un importe de 2.081,20 € presentada por EXCAVACIONES LARGO, S.L. con C.I.F. B33460817.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la aplicación 0401 151 2279936, "Otros trabajos de empresas por ejecución subsidiaria", según informe favorable de Intervención de 25 de mayo de 2023.

**SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA y ÚNICA relativa a las obras de "EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE DEMOLICIÓN PARCIAL DE MURO Y CONSTRUCCIÓN DE TALUD EN EL CUEPLO, 45, EN SANTIAGO DEL MONTE (CASTRILLÓN)," por un importe de 2.081,20 € presentada por EXCAVACIONES LARGO, S.L. con C.I.F. B33460817, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

**N.º expediente:** 5331/2022

**Denominación del contrato:** Ejecución Subsidiaria Demolición Parcial de Muro y Construcción de Talud.

**Tipo contrato:** Obra.

**Duración:** 7 días

**Forma de adjudicación:** contrato menor

**Propuesta de Adjudicación:** 2.081,20 €.

**Adjudicatario:** EXCAVACIONES JUAN FERNANDO LARGO S.L. (B33460817)

**IMPORTE:** 2.081,20 €

**PENDIENTE DE EJECUCION:** 0,00 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD, MAYORES Y CONSUMO**

### **5.- EXPTE. 36/2023.- AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES 2023**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 36/2023, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

### **SE PROPONE**

**PRIMERO:** Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

- a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2023.*



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
2432/2	*** ***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Junio: 250 € Julio: 250 € Agosto: 250 € Sept.: 250 €	1.000,00 €
1898/1	*** ***	Ap. Inter.	Per.	Necesidades básicas	Junio: 300 € Julio: 300 € Agosto: 300 € Sept.: 300 €	1.200,00 €
<b>TOTAL: 2.200,00 €</b>						

b) Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2023.

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
2023/2	*** ***	Emerg. Soc.	Único	Necesidades Básicas subsistencia	300,00 €
<b>TOTAL: 300,00 €</b>					

**SEGUNDO:** El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

**TERCERO:** La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

**CUARTO:** Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

**QUINTO:** La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### 6.- EXPTE. 334/2023.- REGISTRO MUNICIPAL DE NECESIDAD DE VIVIENDA POR CAUSA DE EMERGENCIA AÑO 2023: ACTUALIZACION REGISTRO EN LA CATEGORIA UN DORMITORIO

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista la existencia de solicitudes de inclusión en el Registro Municipal de necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social, procede la actualización del mismo, utilizando para ello lo contenido en la reglamentación municipal de acceso al Registro de Necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social (JGL de 19/04/2012 y 5/1/2017, de primera modificación), así como la nueva normativa en materia de adjudicación de viviendas de titularidad autonómica por causa de emergencia social, Arts. 72 al 77, de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales (BOE 10/08/2021).

Por todo ello, y visto el Expte. 334/2023, relativo al Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de emergencia social y tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en sesión colegiada celebrada el día 25 de mayo de 2023, así como las solicitudes presentadas por las partes interesadas:

#### **ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO.-** La incorporación en el Registro Municipal de vivienda por causa de Emergencia Social de las siguientes solicitudes, todas ellas de familias que optan a viviendas de un dormitorio, con indicación de la puntuación obtenida tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en aplicación de las normas de acceso establecidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2012, quedando el Registro en las distintas categorías, de la siguiente manera:

#### **1.A.- CATEGORÍA DE UN DORMITORIO:**

<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Cumple Requisitos</i>	<i>Inscripción Programa Municipal</i>	<i>Nivel de Ingresos</i>	<i>Puntuación</i>
***	***	SÍ	SÍ	Inferior 2 IPREM	10
***	***	SÍ	SÍ	Inferior 2 IPREM	10
***	***	SÍ	SÍ	Inferior 2 IPREM	8
***	***	SI	SÍ	Inferior 2 IPREM	8
***	***	SI	SÍ	Inferior 2 IPREM	8
***	***	<b>SÍ</b>	<b>SÍ</b>	<b>Inferior 2 IPREM</b>	<b>8</b>
***	***	SÍ	SÍ	Inferior 2 IPREM	8
***	***	<b>SÍ</b>	<b>SÍ</b>	<b>Inferior 2 IPREM</b>	<b>7</b>
***	***	SÍ	SÍ	Inferior 2 IPREM	6
***	***	SI	SÍ	Inferior 2 IPREM	4
***	***	SÍ	SÍ	Inferior 2 IPREM	4
***	***	SÍ	SÍ	Inferior 2 IPREM	4
***	***	<b>SÍ</b>	<b>SÍ</b>	<b>Inferior 2 IPREM</b>	<b>4</b>
***	***	SÍ	SÍ	Inferior 2 IPREM	2
***	***	SÍ	SÍ	Inferior 2 IPREM	2

**(Las solicitudes de nueva incorporación o aquellas que hayan sufrido modificaciones en su puntuación se destacan en letra negrita, respecto de las ya incluidas)**

**SEGUNDO.** - Notificar a las personas interesadas que han resultado incorporadas al registro, y aquellas que hayan sufrido alguna modificación en relación con el Registro de Necesidad de Vivienda, a los efectos oportunos.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### 7.- EXPTE. 334/2023.- REGISTRO MUNICIPAL DE NECESIDAD DE VIVIENDA POR CAUSA DE EMERGENCIA AÑO 2023: PROPUESTA DE ADJUDICACION DE VIVIENDA VACANTE DE PROMOCION PUBLICA EN CATEGORIA DE UN DORMITORIO

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista la comunicación notificada por VIPASA, a través de correo electrónico, referida a la existencia de una vivienda de promoción pública vacantes en el Municipio en el mes de mayo, procede efectuar una propuesta de adjudicación utilizando para ello el Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de Emergencia Social, en la categoría de vivienda de un dormitorio, procediendo a designar candidato a la persona solicitante de viviendas que hayan obtenido mayor puntuación y se ajuste a los criterios de idoneidad establecidos en la normativa Municipal al respecto, trasladando la propuesta a la Dirección

MUNICIPIO	LOCALIDAD	EXPTE.	GRUPO	CUENTA	CALLE	Nº	PISO	LETR	Nº DOR	SUP. ÚTIL
CASTRILLÓN	SALINAS	A-09/01	8220	84	Doctor Carreño	2	2º	A	1	48,59

General de Vivienda:

Por todo ello, y visto el Expte. 334/2023, relativo al Registro Municipal de Necesidad de Vivienda por causa de emergencia social comprensivo de la reglamentación municipal al respecto y tras el proceso de baremación realizado por el equipo técnico de Servicios Sociales Municipales, en sesión colegiada celebrada el día 24 de mayo de 2023, así como las solicitudes presentadas por las partes interesadas.

Teniendo en cuenta la nueva normativa en materia de adjudicación de viviendas de titularidad autonómica por causa de emergencia social, Arts. 72 al 77, de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales (BOE 10/08/2021).

#### ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

**PRIMERO.** – Formular, en la categoría de **1 Dormitorio**, la siguiente propuesta de adjudicación de las viviendas vacantes a favor de las personas interesadas con mayor puntuación del registro municipal de vivienda de dicha categoría, indicando que las personas propuestas cumplen con los requisitos de acceso establecidos en la actual legislación, conforme a lo dispuesto en el Art. 74 , de la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, que regula los requisitos específicos de la personas candidatas a las adjudicaciones de vivienda por causa de emergencia social, de viviendas vacantes del Principado de Asturias:

EXPTE.	GRUPO	CUENTA	DORMIT.	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
A-09/01	8220	84	1	***	***

**SEGUNDO.** - Elevar a la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y notificar a las personas interesadas que han resultado propuestas para la adjudicación, a los efectos oportunos.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## 8.- EXPTE. 38/2023.- RENOVACION DE TARJETAS DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA 2023

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 38/2023, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes, **ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

Expte. adm	Nº Tarjeta	TITULARES	DNI	Carácter	Domicilio
2896/2023	578	***	***	Definitivo	***
2923/2023	190	***	***	Definitivo	***

**SEGUNDO:** Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

#### **9.- EXPTE. 4084/2022.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE TRAMO DE 68,00 ml DEL RIO FERROTA Y 1.900,00 ml DEL RIO RAICES A SU PASO POR TRAMO URBANO: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1ª Y CERTIFICACIÓN 2ª Y ÚLTIMA**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, en fechas 10/11/2022 y 23/05/2023, respectivamente, relativos a la fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 1ª, y fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 2ª y última, del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE TRAMO DE 68,00 ML DEL RIO FERROTA Y 1.900,00 ML DEL RIO RAICES A SU PASO POR TRAMO URBANO, informes que se transcriben a continuación:

#### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

#### **FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O) CONTRATO DE OBRAS Certificación 1ª**

*N.º expediente: 4084/2022*

*Denominación del contrato: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE TRAMO DE 68,00 ml DEL RÍO FERROTA Y 1.900,00 ml DEL RÍO RAÍCES A SU PASO POR TRAMO URBANO.*

*Tipo contrato: Obra.*

*Duración: 2 MESES desde el acta de replanteo.*

*Forma de adjudicación: contrato menor*

*Propuesta de Adjudicación: 43.303,48 €.*

*Adjudicatario: EXCADE, S.L. NIF B33628025*

*CERTIFICACIÓN 1ª IMPORTE: 26.949,12 €*

*PENDIENTE DE EJECUCION: 16.354,36 €*

*Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de acondicionamiento y limpieza del tramo de 68,00 ml del río Ferrota y 1.900,00 del río Raíces a su paso por tramo urbano. Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:*

**A) Crédito presupuestario:**

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación primera, en el documento contable AD n.º 220220012873 dentro de la aplicación presupuestaria 0701 452 2279944, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CAUCES FLUVIALES.

**B) Órgano competente:**

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

**C) Certificado de obra:**

1.- Acta de comprobación del replanteo de 4-10-2022 (documento AUPAC OYSI6I1WA), art. 237 LCSP

2- **SÍ** existe certificación autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor, de fecha 3-11-2022 (documento AUPAC OYSI6I253)

3- No está constituida garantía al tratarse de un contrato menor.

4- Está realizada la adjudicación con fecha 27-9-2022, arts. 36 y 37 de la Ley 9/2017 de CSP.

5- **NO** es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

6- **SÍ** existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. FACTURA CON REGISTRO DE ENTRADA n.º 2825, de fecha 8-11-2022.

7- **NO** es certificación final.

**D) Legislación aplicable.**

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. Base 70ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos”

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O)  
CONTRATO DE OBRAS  
Certificación 2ª Y ULTIMA**

**N.º expediente:** 4084/2022

**Denominación del contrato:** OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE TRAMO DE 68,00 ml DEL RÍO FERROTA Y 1.900,00 ml DEL RÍO RAÍCES A SU PASO POR TRAMO URBANO.

**Tipo contrato:** Obra.

**Duración:** 2 MESES desde el acta de replanteo.

**Forma de adjudicación:** contrato menor

**Propuesta de Adjudicación:** 43.303,48 €.

**Adjudicatario:** EXCADE, S.L. NIF B33628025

**CERTIFICACIÓN 2ª Y FINAL, IMPORTE:** 16.354,36 €

**PENDIENTE DE EJECUCION:** 0,00 €

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de acondicionamiento y limpieza del tramo de 68,00 ml del río Ferrota y 1.900,00 del río Raíces a su paso por tramo urbano. Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

**A) Crédito presupuestario:**





## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación segunda y final, en el documento contable AD n.º 220230003533 dentro de la aplicación presupuestaria 0701 452 2279944, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CAUCES FLUVIALES.

### **B) Órgano competente:**

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

### **C) Certificado de obra:**

1.- Acta de comprobación del replanteo de 4-10-2022 (documento AUPAC OYS1611WA), art. 237 LCSP

2- Sí existe certificación autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor, de fecha 22-11-2022 (documento AUPAC OYS1612DH)

3- No está constituida garantía al tratarse de un contrato menor.

4- Está realizada la adjudicación con fecha 27-9-2022, arts. 36 y 37 de la Ley 9/2017 de CSP.

5- NO es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

6- Sí existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. FACTURA CON REGISTRO DE ENTRADA n.º 283/2023, de fecha 11-01-2023.

7- SI es certificación final.

8- Acta de recepción con fecha: 21-11-2023, documento AUPAC OYS1612D4.

9- Certificación emitido por secretaria general del Ayuntamiento de Castrillón, con fecha 18-01-2023, documento de AUPAC OYS17103U.

### **D) Legislación aplicable.**

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.
- Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990
- Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2023. Base 70ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos.”

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** - Se apruebe la Certificación 1ª del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE TRAMO DE 68,00 ML DEL RIO FERROTA Y 1.900,00 ML DEL RIO RAICES A SU PASO POR TRAMO URBANO, por un importe de 26.949,12 €, presentada por EXCADE, S.L. con NIF N° B33628025, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 4084/2022
- **Denominación del contrato:** OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE TRAMO DE 68,00 ml DEL RÍO FERROTA Y 1.900,00 ml DEL RÍO RAÍCES A SU PASO POR TRAMO URBANO.

- **Tipo contrato:** Obra.
- **Duración:** 2 MESES desde el acta de replanteo.
- **Forma de adjudicación:** contrato menor
- **Propuesta de Adjudicación:** 43.303,48 €.
- **Adjudicatario:** EXCADE, S.L. NIF B33628025
- **CERTIFICACIÓN 1ª IMPORTE:** 26.949,12 €
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 16.354,36 €

**SEGUNDO.** - Se apruebe la Certificación 2ª y última del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO MENOR DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE TRAMO DE 68,00 ML DEL RIO FERROTA Y 1.900,00 ML DEL RIO RAICES A SU PASO POR TRAMO URBANO, por un importe de 16.354,36 €, presentada por EXCADE, S.L. con NIF N° B33628025, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **N.º expediente:** 4084/2022
- **Denominación del contrato:** OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE TRAMO DE 68,00 ml DEL RÍO FERROTA Y 1.900,00 ml DEL RÍO RAÍCES A SU PASO POR TRAMO URBANO.
- **Tipo contrato:** Obra.
- **Duración:** 2 MESES desde el acta de replanteo.
- **Forma de adjudicación:** contrato menor
- **Propuesta de Adjudicación:** 43.303,48 €.
- **Adjudicatario:** EXCADE, S.L. NIF B33628025
- **CERTIFICACIÓN 2ª Y FINAL, IMPORTE:** 16.354,36 €
- **PENDIENTE DE EJECUCION:** 0,00 €

**TERCERO.** - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, a Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa EXCADE S.L.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## ÁREA DE FESTEJOS

### 10.- EXPTE. 2771/2023.- HOGUERAS SAN JUAN 2023: AUTORIZACION ASOCIACION VECINOS EL OTERO

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 6.416 de la AA.VV. El Otero con C.I.F.: G 74079526, solicitando autorización para hacer la hoguera de San Juan en Coto Carcedo la noche del 23 de junio de 2023.

En vista del informe de la Policía Local de 18 de mayo de 2023, donde se exige al solicitante una serie de condicionantes para la realización de la hoguera.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 24 de mayo de 2023, ya que, presentan el seguro de responsabilidad civil que cubre la actividad en concreto.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

**PRIMERO.** - Autorizar a la AA.VV. El Otero con C.I.F.: G 74079526, hacer la hoguera de San Juan en Coto Carcedo la noche del 23 de junio de 2023.

**SEGUNDO.** - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- La quema de la hoguera debe realizarse en un lugar alejado de las viviendas, árboles, arbustos o cualquier otro material inflamable, tendidos eléctricos, canalizaciones o depósitos de gas, etc., y a más de 100 metros de una zona de monte o matorral.
- Debe contar con acceso para la cuba de agua y vehículos de emergencia
- No se utilizarán líquidos inflamables ni combustibles sólidos de alto poder contaminante, como gomas, plásticos, envases de tetra-brik, etc.
- El solicitante asumirá su responsabilidad en la organización y control de la quema de la hoguera y deberá permanecer constantemente en el lugar y se encargará de su extinción total al finalizar la misma, no pudiendo abandonar el lugar hasta que el fuego esté totalmente apagado y hayan transcurrido 2 horas sin que se observen humos.
- El lugar en donde se realice la hoguera debe quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Si se levanta el viento no se iniciará la quema y, si apareciese una vez comenzado ésta, se suspenderá inmediatamente, procediéndose a apagar el fuego.
- Se extremarán las medidas de seguridad respecto a las personas participantes, manteniendo una distancia mínima suficiente, entre éstos y el fuego.
- Si en el transcurso de la quema el humo produce molestias a los vecinos de las viviendas próximas, o afecta a la circulación de vehículos por las vías públicas, se cesará de inmediato en la quema hasta que no se produzcan dichas molestias.
- En caso de riesgo de incendio, se comunicará de inmediato al 112.
- No se realizará la quema si el riesgo de incendios forestales tiene un índice de 4 ó 5
- En cualquier momento seguirán las indicaciones que pudieran hacer las fuerzas de seguridad.

**TERCERO.** - Notificar este Acuerdo al solicitante, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedras Blancas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### ÁREA DE TURISMO Y DINAMIZACION ECONOMICA

#### **11.- EXPTE. 1695/2022.- SUBVENCION NOMINATIVA CAMARA DE COMERCIO: JUSTIFICACION Y ABONO SUBVENCION CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE AVILES**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el expediente de referencia, resulta que se otorgó subvención nominativa por importe de 10.000 euros, a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Avilés para la realización de actividades de apoyo y emprendimiento y la creación de empresa, en el municipio de Castrillón durante la anualidad 2022.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2022, se firma Convenio de Colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Avilés, finalizando su ámbito temporal el 31-12-2022.

Visto el Informe del Servicio de Desarrollo Local de fecha 2-3-2023.

Visto el Informe de Fiscalización Favorable de la Intervención Municipal de fecha 26-5-2023.

#### **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO:** Dar por justificada la subvención nominativa concedida a la Cámara de Comercio, Industrial y Navegación de Avilés.

**SEGUNDO.-** Abonar a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Avilés, con CIF Q3373002I, la subvención nominativa concedida, por importe de 10.000 euros.

**TERCERO:** Dar traslado del citado Acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

#### **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, los siguientes asuntos:**

#### **ÁREA DE FESTEJOS**

##### **12.- EXPTE. 1816/2023.- FIESTAS DE RAÍCES NUEVO: AUTORIZACIÓN.**

Previa declaración por unanimidad, para su tratamiento por vía de urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada electrónico número 4.301 de la Comisión de Fiestas de Raíces Nuevo con C.I.F.: G 74381450, solicitando autorización para la realización de la Fiesta Local de Raíces Nuevo que tendrá lugar los días 2, 3 y 4 de junio de 2023 en el Parque y en la C/ Juan de Austria de Raíces Nuevo.

En vista de los informes de la Oficina Técnica de fecha 30 de mayo de 2023, sujeto a una serie de condicionantes, referentes a la Memoria Técnica de la Actividad y al Plan de Autoprotección.

Teniendo en cuenta las solicitudes de instalación de las siguientes atracciones:

<b>TITULAR</b>	<b>ATRACCIÓN</b>
David Fernández Suárez	Caseta Multijuegos
Iván Chao Gutiérrez	Tren Disney
Antonio Fra Fernández	Gran Prix
Antonio Fra Fernández	Pista Americana “Multijuegos Fra”



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Antonio Fra Fernández	Tobogán Triple en uno
Antonio Fra Fernández	Multijuegos Mario Park
Antonio Fra Fernández	Expositor de Algodón y Palomitas
María Isabel Fra Álvarez	Scalextric Las Vegas
Atracciones Asturbarrios, S.L.	Saltamontes
Abraham González Pardo	Kiosko Burguer
Abraham González Pardo	Puesto de Algodones
Santiago Álvarez Morán	Tiro Acapulco
Abraham González Pardo	Penalti
Carlos Gorricho Suárez	Autosport Suárez
Pablo Menéndez Cepedal	Churrería Gijonesa
M <sup>a</sup> Lourdes Dos Sanjos dos Santos	Jumpyng

Visto que las siguientes atracciones no han aportado lo siguiente:

TITULAR	ATRACCIÓN	NO PRESENTA
María Isabel Fra	Scalextric Las Vegas	Justificante de no deudas con Hacienda
Santiago Álvarez Morán	Tiro Acapulco	Justificante de estar dado de alta en autónomos

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 30 de mayo de 2023 ya que la Organización presenta:

- Acreditación de poder realizar espectáculos públicos.
- El Programa.
- El seguro de responsabilidad civil y el recibo de pago del mismo
- Acreditación de asistencia sanitaria.
- Los justificantes de no tener deudas con la Hacienda Pública, la Seguridad Social, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2023, se aprobaron la Memoria Técnica de la Actividad y el Plan de Autoprotección elaborados por D. José María Bretón Fernández, por parte de La Alcaldía.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

**PRIMERO.** – Autorizar a la Comisión de Fiestas de Raíces Nuevo con C.I.F.: G 74381450, la realización de la Fiesta Local de Raíces Nuevo que tendrá lugar los días 2, 3 y 4 de junio de 2023.

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a las siguientes condiciones:

- Junto a cada generador se dispondrá de **extintor** reglamentario con timbrado en vigor, debidamente homologado y adecuado para riesgo eléctrico.
- Los **camiones-escenario** a instalar en el evento deberán acreditar, a requerimiento de la Policía Local de Castrillón y del director de montaje del evento, antes del inicio del desfile que disponen de: Permiso de Circulación, I.T.V. en vigor, Seguro obligatorio de responsabilidad civil y aforo máximo.
- Los conductores de **vehículos que participen en la fiesta** deberán acreditar, a requerimiento de la Policía Local de Castrillón y del director de montaje del evento, antes del inicio del desfile que disponen de: Permiso de Circulación, I.T.V. en vigor, Seguro obligatorio de responsabilidad civil, Permiso de conducción en vigor.
- La autorización del evento se deberá poner en conocimiento de la Policía Local para la gestión de la seguridad.

Una vez finalizado el montaje y previo al inicio del evento se deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado Técnico de **correcto montaje** del evento conforme a lo recogido en la **Memoria**.
- Certificado Técnico de correcto montaje de las **carpas 25X15m, carpa 15X5m**.
- Certificado de la **instalación eléctrica de baja tensión** según modelo establecido por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica del Principado de Asturias.
- Certificado de la instalación de **protección contra incendios** según modelo establecido por la Dirección General de la Energía.
- Las atracciones de feria, en aplicación de ITC-BT-04 punto 5.5., antes de la puesta en servicio de la instalación, el instalador autorizado deberá presentar el certificado de la instalación ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, al objeto de su inscripción en el correspondiente registro, además de presentar el Certificado de correcto montaje.
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran efectuar las fuerzas y cuerpos de seguridad.

**TERCERO.** – Autorizar la instalación de las siguientes atracciones:

TITULAR	ATRACCIÓN
David Fernández Suárez	Caseta Multijuegos
Iván Chao Gutiérrez	Tren Disney
Antonio Fra Fernández	Gran Prix
Antonio Fra Fernández	Pista Americana "Multijuegos Fra"
Antonio Fra Fernández	Tobogán Triple en uno
Antonio Fra Fernández	Multijuegos Mario Park
Antonio Fra Fernández	Expositor de Algodón y Palomitas
María Isabel Fra Álvarez	Scalextric Las Vegas
Atracciones Asturbarrios, S.L.	Saltamontes
Abraham González Pardo	Kiosko Burguer
Abraham González Pardo	Puesto de Algodones
Santiago Álvarez Morán	Tiro Acapulco
Abraham González Pardo	Penalti
Carlos Gorriacho Suárez	Autosport Suárez
Pablo Menéndez Cepedal	Churrería Gijonesa
Mª Lourdes Dos Sanjos dos Santos	Jumpyng

**CUARTO.** - No autorizar la instalación de las siguientes atracciones:

TITULAR	ATRACCIÓN	NO PRESENTA
María Isabel Fra	Scalextric Las Vegas	Justificante de no deudas con Hacienda
Santiago Álvarez Morán	Tiro Acapulco	Justificante de estar dado de alta en autónomos

**QUINTO.** - Notificar este Acuerdo a la Comisión de Festejos de Raíces Nuevo, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Salinas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 12:30 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº